



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 131/2014 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2014060776)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 0000131/2014, promovido por doña Cristina Bravo Díaz, en nombre y representación de Servicios Inmobiliarios Extremeños, SL (SIEEX), contra la Orden de 18 de diciembre de 2013 del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2014, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención (DOE n.º 248, de 27 de diciembre de 2013).

Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante el mencionado Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 2 de abril de 2014.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN